

ANEXO II

NORMAS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE AFILIADOS DEL IPSM.

1. PARA CADA PRESTADOR:

En la primer consulta: El paciente debe adjuntar la solicitud de interconsulta solicitada por su Médico de Cabecera y/o Especialista que debe estar acompañada por el correspondiente bono de coseguro (42.10.01). Una vez realizada la consulta el Prestador debe hacer la transacción del sistema de validación informática contratado por **EL INSTITUTO** (por Internet o pos) y hacer firmar la conformidad del afiliado en el bono y debe colocar firma y sello con fecha de atención.

Para las Psicoterapia individual, y/o familiar: El Psicólogo debe extender al paciente una solicitud de psicoterapia en un recetario con el correspondiente código (33.10.01 ó 33.01.03 según correspondiere); luego el paciente adjunta el bono de coseguro. Posteriormente el Prestador debe hacer la transacción del sistema de validación informática contratado por **EL INSTITUTO** (por Internet o pos) y hacer firmar la conformidad del afiliado en el bono y debe colocar firma y sello con fecha de atención.

Para los planes de Psicodiagnóstico: El Psicólogo debe extender al paciente una solicitud de plan en un recetario con el correspondiente código (33.01.11 ó 33.01.12 según correspondiere) luego el paciente adjunta el bono de coseguro. Posteriormente el Prestador debe hacer la transacción del sistema de validación informática contratado por **EL INSTITUTO** (por Internet o pos) y hacer firmar la conformidad del afiliado en el bono y debe colocar firma y sello con fecha de atención.

Las facturaciones correspondientes deben ser entregadas en el Colegio de Psicólogos de Misiones, con su correspondiente CONSULTA DE TOTALES Y DETALLE DE PRELIQUIDACIÓN que provee el sistema informático contratado por el I.P.S.M. debidamente firmadas y selladas por el Profesional.